

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 15 de Noviembre de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2015-00453-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: MARIA ISABEL PLATA NUÑEZ, MARIA ISABEL OROZCO LOPEZ Y KEYLA MARESA ROMERO HENAO

Apoderado: ELIANETH DAZA CASTRO

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador: CRISTOBAL DAZA PABON

Demandados en Solidaridad: LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN

Apoderado: EILINNE GENECO

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE

Apoderado: DIANA PAOLA CARO FORERO

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Apoderado: MONICA CUBIDES

Llamado en Garantía: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Apoderado: MAIRA PALLARES

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: MARIA ISABEL PLATA NUÑEZ, MARIA ISABEL OROZCO LOPEZ Y KEYLA MARESA ROMERO HENAO

Apoderado: ELIANETH DAZA CASTRO

Curador: CRISTOBAL DAZA PABON

Apoderado MEN: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Apoderado ICBF: MONICA CUBIDES

Apoderado FONADE: LOREN MELISSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Apoderado Llamado en garantía: MAIRA PALLARES

CONCILIACION

Inicio audiencia: 04:00 pm del 15 de Noviembre de 2023

Fin audiencia: 4:44 pm del 15 de Noviembre de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron las demandantes y su apoderada; las representantes legales de las demandadas solidarias y sus apoderadas, y la apoderada de la llamada en garantía. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCIONES PREVIAS**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCION, FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA Y NO COMPRENDER LA DEMANDADA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**: La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron

que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte a EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. Testimonios: PARA **MARIA ISABEL PLATA NUÑEZ:** YUNEIRY MARCELL DONADO PEREZ, EDYS YADIRAA ALGARRA UMBACIA Y CHISTYAN ARMANDO RAMIREZ. PARA **MARIA ISABEL OROZCO LOPEZ:** SANDRA MILENA VILERO LOPEZ, LUIS RAMON AMAYA MARTINEZ Y MARIA MARGARITA RAMOS. PARA **KEYLA MARESA ROMERO HENAO:** YILIBETH CECILIA BRITO AGUIRRE, MIRALBA FRANCISCA MEDINA SOTO Y ALEIDA ARGENIS BARROS YAGUNA. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No solicitó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada. **LLAMADO EN GARANIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C:** Documentales. Interrogatorio de parte al demandante MARIA PLATA NUÑEZ. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 28 de febrero de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ